



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VELA
Área de Competiciones

CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE
LICENCIAS DE HONOR
APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA 17/03/2018

A parte de otros méritos o resultados que pudieran ser considerados por la Junta Directiva de la RFEV (llámese Eventos de Relevancia aquí no considerados o de nueva creación o personas que han contribuido de forma relevante al engrandecimiento de la vela española) se otorgarán licencias de honor a los deportistas que obtengan los siguientes resultados:

➤ Con carácter vitalicio:

1. **MEDALLAS EN JJ.OO.** – Vitalicias de acuerdo con el Reglamento de Licencias.
2. **PARTICIPACIÓN EN 3 JUEGOS OLÍMPICOS** independientemente de los resultados obtenidos – Vitalicia
3. **Entrenadores de Regatistas que han conseguido medallas en los JJOO**

➤ Con carácter anual:

4. **QUE ESTEN ENTRE LOS TRES PRIMEROS CLASIFICADOS EN CAMPEONATOS DE EUROPA O DEL MUNDO DE CLASES WORLD SAILING DE VELA LIGERA EN CATEGORIAS ABSOLUTA O INFERIOR A LA ABSOLUTA** siempre y cuando cumplan con los siguientes mínimos de participación:
 - a. Al menos ocho barcos en la prueba
 - b. Al menos seis países participantes en la prueba

- 5. QUE ESTEN EN LOS TRES PRIMEROS CLASIFICADOS DE LOS JUEGOS DEL MEDITERRÁNEO Y JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD.**
- 6. VENCEDORES DEL RANKING DE WORLD SAILING PARA CLASES OLÍMPICAS** a fecha 1 de enero del año para el que se considere la licencia de honor
- 7. ENTRE LOS TRES PRIMEROS CLASIFICADOS DE LA FINAL DE LA WORLD CUP**
- 8. ENTRE LOS TRES PRIMEROS CLASIFICADOS DE LOS SIGUIENTES “MAJOR EVENTS DE WORLD SAILING”**
 - a. America’s Cup
 - b. Globan and Trans-oceanic Ocean Races
 - c. Volvo Ocean Race.
- 9. CAMPEON DEL MUNDO DE CLASES MONOTIPO Y CLASES OFFSHORE QUE COMPITAN BAJO UN SISTEMA DE RATING RECONOCIDO POR LA WS,** siempre y cuando cumplan con los siguientes mínimos de participación:
 - a. Al menos cinco países participantes en la clase/categoría en la cual navega el barco
 - b. Mínimo dos barcos por país, excluyendo España.